

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

14886

Resolución del Consejero Ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, núm. 2025/200, de 23 de diciembre de 2025, relativa a la concesión de las ayudas para la mejora de instalaciones privadas gestionadas por entidades deportivas sin ánimo de lucro 2025 (exp 2711-2025-000001)

Dado que el Consejo Ejecutivo de este Consejo Insular, en sesión de carácter ordinario de 2 de junio de 2025 aprobó la convocatoria de ayudas para la mejora de instalaciones privadas gestionadas por entidades deportivas sin ánimo de lucro 2025 (BOIB núm. 77 de 19 de junio de 2025), que se rigen por las bases reguladoras aprobadas por el Consejo Ejecutivo de este Consejo Insular, en sesión de carácter ordinario de 14 de octubre de 2025 (BOIB núm. 147 de 9 de noviembre de 2024).

Dentro del plazo establecido en la convocatoria de ayudas han tenido entrada en el registro del Consejo Insular de Menorca 18 solicitudes de 9 entidades deportivas, cuyo detalle figura en este documento

De todas las solicitudes presentadas en la convocatoria, dos entidades no obtienen la ayuda por los motivos que se indican en la propuesta de concesión.

En fecha 25 de noviembre de 2025 se ha reunido la Comisión Evaluadora para examinar los expedientes de ayudas y se ha acordado el reparto de las cantidades totales por ambas líneas de ayuda

La propuesta de resolución del instructor ha sido fiscalizada, con informe favorable emitido por el interventor.

El importe global máximo de la convocatoria es de 260.000 € (doscientos sesenta mil euros), desglosados de la siguiente forma:

- **Línea 1.** Inversión hecha para la mejora de las instalaciones deportivas; espacios de práctica deportiva y zonas complementarias que ha asumido la entidad; ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), de los que se conceden ciento cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y un euros con diecisiete céntimos (154.141,17 €).
- **Línea 2 .** Mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación deportiva realizado por parte de la entidad: ochenta mil euros (80.000,00 €), de los que se conceden ochenta y siete mil novecientos ochenta y siete coma sesenta y seis (87.987,66 €).

Dado que en el mismo apartado de la convocatoria se prevé que en el caso que para con la línea 1 no se agote la consignación presupuestaria, la cantidad sobrante se asignará a la línea 2, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y viceversa.

De esta forma el total de ayudas que se otorgan a esta convocatoria es de doscientos cuarenta y dos mil ciento veintiocho coma ochenta y tres (242.128,83 €).

El artículo 33.2 *k* de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, atribuye a los consejeros ejecutivos la resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones.

Como titular del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, por el Decreto de presidencia núm. 275/2022, de 6 de septiembre de 2022, relativo a la delegación de competencias de la Presidencia en los consejeros ejecutivos (BOIB núm. 118 de 8 de septiembre de 2022), el acuerdo del Consejo ejecutivo de 5 de septiembre de 2022, relativo a la delegación de competencias del Consejo Ejecutivo en la presidenta y en los consejeros y consejeras ejecutivas (BOIB núm. 118 de 8 de septiembre de 2022), todo lo anterior en relación con el Decreto de presidencia núm. 421/2019 de 9 de julio, de creación de los departamentos (BOIB núm. 93 ext. de 10 de julio de 2019).

RESUELVO

Primero. Conceder las ayudas para la mejora de instalaciones privadas gestionadas por entidades deportivas sin ánimo de lucro para el año 2025 de acuerdo con los siguientes cuadros:

Línea 1. Inversión hecha para la mejora de las instalaciones deportivas, espacios de práctica deportiva y zonas complementarias que ha asumido la entidad.



ENTIDAD	IMPORTE TOTAL LÍNEA 1 CONCEDIDO
CLUB BASQUET BOSCOS CIUTADELLA	22.093,48
CLUB ESPORTIU FÍSICS CIUTADELLA	1.202,30
REAL SOCIETAT HÍPIC CIUTADELLA	1.931,96
CLUB TENNIS MAÓ	40.000,00
FLIC-FLAC GIMNÀSTIC CLUB	8.913,43
CLUB TENNIS ALAIOR	40.000,00
CLUB TENNIS CIUTADELLA	40.000,00
TOTAL	154.141,17

Línea 2. Mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación deportiva realizado por parte de la entidad.

ENTIDAD	IMPORTE TOTAL LÍNEA 2 CONCEDIDO
CLUB BASQUET BOSCOS CIUTADELLA	3.525,04
CLUB ESPORTIU FÍSICS CIUTADELLA	4.450,05
REAL SOCIETAT HÍPIC CIUTADELLA	16.465,81
CLUB TENNIS MAÓ	20.000,00
FLIC-FLAC GIMNÀSTIC CLUB	3.546,76
CLUB TENNIS ALAIOR	20.000,00
CLUB TENNIS CIUTADELLA	20.000,00
TOTAL	87.987,66

Segundo. Denegar las siguientes solicitudes por los motivos que se indican:

- El **Penya Ciutadella Esportiva** y el **Penya Orient Esportiu** solicitan la ayuda pero no pueden ser beneficiarios por no cumplir el requisito de desarrollar la actividad deportiva en una instalación privada.

Tercero. Aplicar el gasto derivado de la concesión de estas ayudas, por un total de ciento cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y un euros con diecisiete céntimos (154.141,17 €) de la partida 4.34100.7890000 y ochenta y siete mil novecientos ochenta y siete euros con sesenta y seis céntimos (87.987,66 €) de la partida 4.34100.4890026 del presupuesto del Consejo Insular de Menorca de 2025

Cuarto. Remitir la resolución del expediente de concesión o denegación de las ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en cumplimiento del art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – puede interponerse recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Dicho recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Mahón, 23 de diciembre de 2025

El consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes

Juan Domingo Pons Torres

(DP 92, de 10.7.2023)

(BOIB núm. 95 de 11.7.2023)

